

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se convocan para el curso académico 2019/2020, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BDNS (Identificación): 511240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso académico 2019/2020, las ayudas al estudio, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, adscrito a alguno de los centros asociados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2020 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo).

Tercero. Cuantía.

La ayuda consistirá en el abono del importe correspondiente a los créditos aprobados por el alumnado y se realizará en la misma cuantía que para el alumnado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a los precios públicos que establece el Decreto 500/2019, de 26 de junio, por el que se fijan los precios públicos para las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de los servicios académicos y administrativos universitarios para el curso académico 2019/2020 y con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

Las subvenciones que regula la Orden de 14 de mayo de 2020, se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene consignado en la partida presupuestaria 1400010000 G/42J/48202/00 01, con denominación «Ayudas para los estudiantes UNED en Andalucía, para la bonificación por rendimiento», en el ámbito de la Consejería competente en la materia, con fondos propios. Se atenderá a la siguiente distribución presupuestaria:

Programa	Partida Presupuestaria	Financiación	Importe anualidad 2020
Universidades	1400010000 G42J/48202/00	Servicio 01	821.218 €

00173824

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones el alumnado que en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda esté cursando estudios universitarios de grado o máster y esté adscrito a los centros asociados de la UNED sitios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y terminará el día 30 de junio de 2020.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud se publica en el BOJA junto a la resolución de convocatoria y estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de universidades, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/universidad.html>